



BOLETÍN TRIBUTARIO - 159/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DOCTRINA

- **SEGUNDA ADICIÓN AL CONCEPTO GENERAL SOBRE LOS IMPUESTOS SALUDABLES - [Concepto 936 del 30 de agosto de 2023](#)**

Destacó la DIAN:

“Mediante el presente pronunciamiento, esta Subdirección absolverá un interrogante que se ha formulado en torno a la interpretación y aplicación de los impuestos saludables, a saber, el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas (IBUA en adelante) y el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas (ICUI en adelante), no sin antes anotar que los mismos regirán a partir del 1º de noviembre de 2023 (cfr. artículo 96 de la Ley 2277 de 2022), con la adición al Concepto General de la referencia (Concepto 003744 - interno 383 del 28 de marzo de 2023)...”.

- **OBLIGACIÓN DE FACTURAR Y SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA: ADICIÓN AL CONCEPTO UNIFICADO No. 0106 DE AGOSTO 19 DE 2022 - [Concepto 926 del 28 de agosto de 2023](#)**

Resaltó la DIAN:

“Se adiciona al Título V “FUNCIONALIDAD DE REGISTRO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO TÍTULO VALOR -RADIAN”, Capítulo 1 “El Registro de la factura electrónica de venta como título valor -RADIAN”, Descriptor 5.1.3 “El Registro de la factura electrónica de venta como título valor -RADIAN en el sistema de facturación electrónica de la DIAN” el sub-numeral 5.1.3.1, así...”.



(...)

Es de concluir, entonces, que un proveedor tecnológico puede actuar como mandatario de un usuario del RADIAN y, en este sentido, su actuación -para el efecto- será la determinada en el respectivo mandato. Por lo tanto, dicho proveedor tecnológico no puede registrar en el RADIAN facturas electrónicas de venta sin contar con la autorización del emisor / facturador electrónico para su circulación”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: PRÓXIMOS VENCIMIENTOS

La SDH mediante información divulgada en su página web enfatizó:

“Próximos vencimientos:

- *ReteICA bimestre 4 de 2023 (15 de septiembre de 2023)*

Consulta las fechas de pago en el siguiente enlace:

[CALENDARIO TRIBUTARIO](#)”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

06 de septiembre de 2023